

*Fuente de S. Jordi*

*Tomás Riera*

EL Interventor de Fondos,

*J. M. M. M.*

EL SECRETARIO,

*J. M. M. M.*

Nº 18

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares siendo la hora diez y nueve del día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día de mañana, trece de mayo, a la misma hora.

EL ALCALDE,

*Juan Coll Fuster*

EL SECRETARIO,

*J. M. M. M.*

Nº 19.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE MAYO DE 1952.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día trece de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Francisco Suau Saiz, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don José Frau Juan, Don José Pons Marqués, Don Antonio Llabrés Morey, Don Luis G. Pascual González, Don Juan Aguilar Sancho, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Bartolomé Ventayol Vanrell, Don Gabriel Fuster Mayans, el In





terventor de Fondos Don Jaime Busquets y asistidos de mi, el inscrito de secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las diez y nueve horas catorce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose seguidamente lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda conceder un voto de confianza al Ilmo. Sr. Alcalde para que si lo estima pertinente, con los peritajes e informes de los técnicos de este Ayuntamiento, concorra o no a la subasta de una finca en la Plaza Mayor, y si se concurre que llegue la postura hasta el punto que con los asesoramiento necesarios, crea conveniente.

SUAU: En la última sesión, plantée la cuestión de que había una oportunidad relativa a si convenía a este Ayuntamiento la adquisición de una casa que está realmente situada en el plano de urbanización de la Plaza Mayor. Creo que la reunión del día de hoy era indispensable por una razón

principal: 1ª.-Porque interesa al Ayuntamiento y a la Ciudad que en el menor plazo la urbanización iniciada con el derribo del Convento de la Inquisición, hace unos cien años, es una obra inconclusa y no es nada fácil terminarla y si las deficiencias de la Plaza Mayor aparecían con la vergüenza de aquellos tinglados, hoy en día al aparecer en toda su fealdad, no ha ganado el problema, estando medio resuelto a la vista de todo el mundo; no está resuelto ni en un principio. La casa que se saca a subasta, indiscutiblemente y es preciso que se diga con toda crudeza por si alguien pudiera vivir en el engaño, está destinada a desaparecer por el cerramiento de la Plaza. Podrá ser que el Ayuntamiento con un convenio con la E.U.S.A., si lo estima conveniente, llegue a la construcción de la escalinata que una la Plaza Mayor con el inicio de la Via Roma. Podría, sin lo considera pertinente y oportuno en la actualidad por los muchos derribos, acordar que se aplaze para mejor ocasión. Pero de todos modos tenemos la convicción de que en cuanto sea permitido se urbanice la Plaza Mayor para ponerla en las condiciones que fué proyectada hace cien años. Esto no admite dilación, tanto si se realizan o no las escalinatas, pero sí es de más altas miras el cerrar la Plaza. La suerte está echada para esta casa.

He estudiado el proceso legal que se sigue para la venta de bienes destinados a Beneficencia y de los antecedentes que aparecen en el B. Oficial, se desprende que existen dos valoraciones de este edificio, seguramente discrepantes. Uno de ellos mayor, y el otro, menor. En el preámbulo de la orden acordando esta venta, se dice que se saca a subasta por el precio señalado



por el perito Sr. Casas, si mal no recuerdo, ya que la peritación del Sr. Casas es más conveniente para los intereses de la Beneficencia. Es desazonable que la segunda peritación, de la cual no tengo noticias concretas, no es tan elevado. Por tanto, creo que no puede resolver el Ayuntamiento porque el precio definitivo no hemos de fijarlo nosotros y no podemos tomar un acuerdo que no sea del tenor siguiente: "conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que si lo estima conveniente, con los peritajes e informes de nuestros técnicos, concorra o no a la subasta; si concurren que llegue a su postura hasta el punto que con los asesoramientos, crea conveniente."

No hemos de olvidar una cosa y es que si esta subasta, por falta de postores no se adjudica, se sacará de nuevo con una rebaja del 25 % y la operación que ahora puede ser buena para los intereses municipales, va a ser mejor si de nuevo se subasta.

Todo lo que he dicho respecto a una casa de la Plaza Mayor, puede ser repetido con respecto a dos o tres casas del J. Onquet, plenamente situadas en un lugar en donde la urbanización es inminente. Si tenemos en cuenta lo deseable que es, tanto si el Ayuntamiento por si o por medio del Concesionario, ha de proceder al expediente de expropiación creo que habremos de convenir que todo lo que pueda ser adquirido en venta directa y noble como es la venta en subasta, no debemos desperdiciar la ocasión para que no se vaya al expediente de expropiación forzosa.

PRESIDENTE: Están conformes con la propuesta del Sr. Suau? La Alcaldía hará uso de este voto de confianza, tomando todos los asesoramientos convenientes y dará cuenta antes de tomar una determinación al Ayuntamiento; la Corporación sabrá, antes de la resolución, si se va a la subasta o no.

SUAU: Creo que para que el acuerdo del Ayuntamiento sea completo falta lo que se refiere a la parte financiera. Tomar un acuerdo municipal en el sentido que caso que se adquiriera esta finca, se formalice el correspondiente presupuesto extraordinario, en el que integre la primera partida las doscientas mil y pico de pesetas que están en las arcas municipales como producto de la venta en subasta de los tinglados y pescadería y en cuanto a la cantidad que sea superior al que se haya adquirido por esta subasta, que se habilite el correspondiente crédito mediante transferencia y, en su caso, se formule el presupuesto extraordinario valorando los solares que hoy son vía pública y que deben ser edificables.



Se acuerda aprobar las dos propuestas formuladas por el



.Suav. DE PALMA

3.

Se acuerda aprobar propuesta modificación Tarifas suministro de agua, presentada por EMAYA.-

Seguidamente se acuerda aprobar dictamen que se transcribe a continuación: "El Consejo de Administración de

la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado tiene el honor de exponer a V.E. único y exclusivo propietario de aquélla, la propuesta de modificación de tarifas de suministro de agua.-El Expediente de aprobación de las tarifas que hoy rigen, iniciado en el primer semestre de 1950 (lo aprobó el Ayuntamiento en 14 de junio), no fué resuelto hasta junio de 1951, y comunicada la resolución a esta empresa en la segunda quincena de agosto. Durante este lapso de tiempo los aumentos experimentados en los gastos que pesan sobre EMAYA: jornales, combustibles, lubricantes, seguros, etc. hicieron ya deficitarias las tarifas propuestas. Mucho más lo resultaron cuando la aprobación oficial redujo los tipos de tarificación.- La aplicación de las vigentes tarifas, según es de ver en los balances mensuales establecidos desde su aplicación, constituye una pérdida para la Empresa, que repercute directamente sobre el Ayuntamiento, porque si hubiera beneficios serían para mejorar el servicio o para su ingreso en el erario municipal, y, si no los hay, será de la Caja Municipal de donde habrán de salir los fondos con que subvenir a los gastos tanto de explotación como de desarrollo de la empresa.-El estudio detenido de los gastos constitutivos de la explotación del Servicio de agua ha permitido establecer las adjuntas tarifas, que se solicitan para salvar el desnivel producido por los aumentos, no compensados, experimentados en el coste del agua. Las tarifas que se proponen no alcanzar siquiera el triple del precio que se cobraba en 1936. Habida cuenta del aumento experimentado por el coste de todos los artículos así como de la diferencia de precio de obtención del agua entonces y ahora, cree el Consejo que habrá de reconocer la modestia de sus pretensiones y la escasa influencia que el aumento solicitado ha de tener en el presupuesto de los usuarios.-Fundado en las anteriores consideraciones el Consejo de Administración de E.M.A.Y A., tiene el honor de proponer a V.E. la aprobación de las adjuntas tarifas de suministro de agua al objeto de darca las mismas la tramitación prevenida en las disposiciones legales aplicables al caso.-Palma de Mallorca a 5 de mayo de 1952."El Presidente del Consejo de Administración, J. Antichi.-Rubricado.-



PROPUESTA DE TARIFAS, que se aprueba:

Uso general:

de 0 a 25 m3.....	1'65 pts.m3.
de 26 a 50 id.....	1'60 id.
de 50 en adelante.....	1'55 id.

Uso industrial

de 0 a 200 m3.....	1'45 id.
de 200 a 500 id.....	1'40 id.
de 500 en adelante.....	1'35 id.

Cisternas: .....1'20 id.

Suministros especiales.....1'20 id.

Suministros gratuitos.....1'20 id.

Suministros municipales .....1'20 id.

Servicios públicos.....1'20 id.

Ejército del Aire.....0'75 id.

Ejército de Tierra.....0'71 id.

Suministros de agua para incendios: Por cada boca de incendio 5 pts.mensuales

Suministro de agua en zonas elevadas: Cuando el suministro de agua ,tanto general como industrial haga necesaria una segunda elevación, las tarifas serán las mismas incrementadas con 0'25 pts. por m.c.

Tomas de agua en el Almacén Municipal:

Por cada camión tanque, 5'00 pts.

Por cada carro-cuba, 2'00 pts.

Suministro de agua rodada a los suburbios que todavía no se han canalizado:

Por cada vez que se llene una cisterna o aljibe, 10'00 pts.

Observación:

Todas las demás condiciones actualmente en vigor y por las cuales no se solicita modificación alguna se entenderá que quedan vigentes."

ANTICH: El Consejo de Administración de EMAYA al hacer esta revisión ha tenido en cuenta los intereses generales de la población y que estas tarifas ya fueron aprobadas el año pasado por la Corporación en virtud del estudio realizado. El motivo de que no fuesen aprobadas por la Superioridad estriba en que se fundamentaban en los cálculos teóricos y en Madrid, al hacer la revisión de estas tarifas no admitieron el cálculo teórico, y que para la revisión se debía presentar un balance con el cálculo exacto y real. Este es el motivo de hacer la revisión en esta fecha, una vez aprobado el Balance del año 1951. Hay que hacer constar que las tarifas propuestas a la Corporación en el día de hoy, solamente hay una pequeña variación con respecto a las aprobadas en





teriormente por el Ayuntamiento y aplicadas durante ocho meses en el año pasado, a pesar de que durante este tiempo ha habido numerosos aumentos como el de coste del gas-oil, empréstito reciente y otros, por lo que digo: la propuesta del Consejo de Administración merecerá un acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento.

PRESIDENTE: Conforme con la propuesta y explicaciones del Sr. Alcalde.

Se acuerda aprobar el dictamen y las tarifas transcritas.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y diez minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, que firman todos los asistentes al acto y de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,

*Juan José*

*P. F. de Sanjaume*

*Juan José*

*Josep Llorens*

*J. M. M.*

*Juan José*

*Josep Llorens*

*J. M. M.*

*J. A. G. Labris*

*Josep Llorens*

*J. M. M.*

*Juan José*

*Josep Llorens*

*J. M. M.*

El Interventor de Fondos,

*Juan José*

EL SECRETARIO,

*Juan José*